

## **CONVENIO CINEMATECA URUGUAYA - PLENARIO INTERSINDICAL DE TRABAJADORES / CONVENCION NACIONAL TRABAJADORES (PIT-CNT)**

1) El convenio con el PIT-CNT, se inscribe en el marco de una estrategia de Cinemateca Uruguaya tendiente lograr que el cine de calidad llegue a un público cada vez más numeroso y de favorecer a los trabajadores uruguayos afiliados a la central obrera con una cuota sensiblemente más económica que la habitual.

2) Se fijará para todos los afiliados al PIT-CNT los siguientes sistemas optativos, a los efectos de asociarse a Cinemateca Uruguaya:

3) La cuota actual mensual de Cinemateca Uruguaya es de \$205. A partir de la firma de este convenio, los trabajadores afiliados al PIT-CNT tendrán la posibilidad de ser socios suscriptores de Cinemateca Uruguaya por una cuota mensual de \$ 120. Un valor con un descuento de un 41% en relación a la cuota mensual individual de Cinemateca Uruguaya.

También tendrán opción a una cuota semestral valor \$ 630 pesos o una cuota anual de \$ 1050. (Los socios semestrales se afilian en los meses de enero y julio. Los anuales pueden inscribirse sólo en el mes de enero).

4) Asociándose a Cinemateca Uruguaya se tiene derecho de acceso libre a la programación de tres salas de exhibición (Sala Cinemateca, Sala 2, Cinemateca Pocitos) que se aproxima a los 100 largometrajes mensuales. El socio de Cinemateca tiene, asimismo, derecho de ingreso a la sala de estreno (Cinemateca 18) abonando una entrada de únicamente \$20.

5) El socio suscriptor de Cinemateca Uruguaya a través del convenio con el PIT-CNT no tiene que abonar matrícula.

6) Para dar cumplimiento al pago de la cuota establecida el afiliado deberá autorizar la misma a través del sistema de retención de cuota sindical, en el caso de que sea posible. Para la aplicación de este mecanismo, cada sindicato o gremio del afiliado retendrá la cuota social, asumiendo el pago de la misma ante Cinemateca Uruguaya (Lorenzo Carnelli 1311) (\*). En el caso de los afiliados a AEBU, quienes deseen usufructuar este convenio y asociarse a Cinemateca deberán pagar la cuota en Cinemateca Uruguaya (solicitar cobrador a domicilio, o pedir el débito automático a través de la tarjeta de crédito, o abonar en la institución).

7) A los efectos de la instrumentación de este convenio se contará con la infraestructura de comunicación y propagandística del PIT-CNT, así como con los habituales canales de divulgación de Cinemateca Uruguaya.

8) Tanto Cinemateca Uruguaya como el PIT-CNT se comprometen a darle la mayor difusión posible a este convenio a través de sus canales orgánicos.

9) La instrumentación del presente convenio se realizará a través de los sindicatos afiliados al PIT-CNT y se hará extensivo a todos ellos a los efectos de poder llegar a la mayor cantidad posible de afiliados.

10) Este convenio tendrá un año de vigencia desde la fecha en que sea firmado; en caso de no ser denunciado por las partes el convenio continuará activo.

**11) A partir de la firma de este convenio queda abierto el diálogo para que afiliados al PIT-CNT, así como sus hijos, puedan tener beneficios en el acceso a las actividades de la Escuela de Cine del Uruguay.**

**(\* SIEMPRE Y CUANDO SEA POSIBLE INSTRUMENTAR ESE MECANISMO, DE LO CONTRARIO DEBERÁN PAGAR SU CUOTA DIRECTAMENTE EN CINEMATECA URUGUAYA. LOS AFILIADOS A AEBU DEBERÁN PAGAR EN CINEMATECA. (En referencia al punto 6)**